

MARIANA HELENA LAMMEL
 Directora Servicios Generales
 Dirección Gral. de Servicios
 SUBSECRETARIA DE SALUD

TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ
 Directora Gral. de Servicios
 Dir. Pcial. de Administración
 SUBSECRETARIA DE SALUD

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura: 14-12-2018
 Hora: 09:00

Expediente 2018-8610-017903/0

Licitación Pública (sobre único) Nro. 245

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Domicilio en: (Antártida Argentina 1245) - Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant	Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	1	12		SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Cutral Có - Plaza Huincul y Centros de Salud - Unidad de cotizacion Mensual - Marca Sugerida: Valor Hora/Hombre \$..... - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2019 Marca Ofrecida:			\$	\$

Cantidad de Renglones a Cotizar: 1

Total Cotizado:

Mantenimiento de oferta: 90 dias

Forma de Pago: Treinta (30) días F/P/F

Plazo de Entrega: 10 dias

Cronograma de Entregas

Cant	Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	1	10	HOSPITAL CUTRAL CO Y PLAZA HUINCUL

 Firma

Referencias:



Pagaré N° [REDACTED]

Por \$ [REDACTED]

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden,
la suma de Pesos: [REDACTED]
(\$ [REDACTED]), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y
Condiciones de la N°
Expediente N°.....

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
CAM Antártida Argentina 1245 PB - Of.5
Tel. 4495590/91 interno 6539

MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS GENERALES

TEC. CARINA PAOLA FERRNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Procl. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE
ACCESOS, CIRCULACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO**

**DESTINO: HOSPITAL CUTRAL CO/PLAZA HUINCUL Y CENTROS DE SALUD,
DEPENDIENTES DE LA ZONA V DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD**

EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018

FECHA DE APERTURA: 14 de diciembre de 2018

HORA: 9:00

**LUGAR DE APERTURA: EN EL AUDITORIO DE LA SUBSECRETARIA DE
SALUD – ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 - CAM - Edificio III - NEUQUÉN
CAPITAL.**

RECEPCIÓN DE SOBRES: SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
C.A.M. CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 – Ed. III- Piso PB - Of.5
NEUQUÉN CAPITAL (8300)

**CONSULTAS E INFORMES DE
DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
TEL: (0299) 449-5590/91 Interno 6539 ó 4495573**

Correo Electrónico:dgcserviciosnqn@gmail.com



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios

licitación pública N° 245/18
HORA: 9:00

TEC. CARMEN PAOLA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Provl. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACIÓN Y
ORIENTACIÓN AL PÚBLICO EN EL HOSPITAL CUTRAL CO/PLAZA HUINCUL Y
CENTROS DE SALUD, DEPENDIENTES DE LA ZONA V DE LA SUBSECRETARÍA DE
SALUD**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1- ASPECTOS ESTRUCTURALES

1.1 OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la Contratación para la prestación del “SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO” con destino al Hospital Cutral Cód/Plaza Huincul y Centros de Salud dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria V de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El marco jurídico de la contratación estará conformado por las siguientes normas cuya prelación está dada por el orden establecido a continuación:

- 1º) Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, y su Decreto Reglamentario N° 2758/95.
- 2º) La Ley Provincial N° 1284 de Procedimiento Administrativo.
- 3º) El Pliego General de Bases y Condiciones y las aclaraciones efectuadas por la Autoridad de Aplicación conforme lo dispuesto en el punto 1.8 del presente.

1.3 SUJETOS PARTICIPES DE LA LICITACIÓN

La Contratación del Servicio tendrá los siguientes partícipes:

- a) Comitente: Estado de la Provincia del Neuquén
- b) Autoridad de Aplicación: Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud y la Dirección del Hospital.
- c) Oferente: Sujeto interesado ó interesados que presenten una oferta en el marco de la licitación reglada por este pliego.

Podrán ser oferentes en la licitación, siempre que sean de naturaleza privada, las personas humanas y/o jurídicas cuyo objeto social establezca alguna de las actividades objeto de esta licitación, así como las Uniones Transitorias de Empresas, constituidas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con las características, perfil y objeto que define el presente Pliego.

1.4. INICIO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación fehaciente de la adjudicación al contratista, que podrá efectuarse mediante la orden de compra o cualquier otra forma documentada, instrumento que indicará el momento a partir del cual comenzará la prestación del servicio.

1.5. PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación será de doce (12) meses consecutivos a partir del inicio de la prestación del servicio. El Comitente y/o la Subsecretaría de Salud podrán prorrogar la contratación por igual periodo o uno menor en iguales condiciones, previa conformidad del Contratista.

La Contratación finalizará el día en que se cumpla el plazo estipulado con más el período de prórroga, en caso de haber hecho uso de la opción mencionada anteriormente y previo acuerdo de partes.

1.6. DESISTIMIENTO. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Subsecretaría de Salud podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y/o presentación de la oferta, renunciando a interponer cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad pre-contractual.

1.7. AUDITORÍA

El cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado de manera permanente e integral en la forma que lo determine la Dirección del Hospital, según lo que establece este Pliego, teniendo a su cargo el contralor concomitante de gestión y de legalidad, quedando facultado para instrumentar los procedimientos y delegaciones que estime adecuados para el logro de dicha finalidad.



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

MARIANA MELERA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18
HORA: 9:00

TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Pcial. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

1.8. ACLARACIONES - CONSULTA E INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

A los fines de la presente Licitación se deberá realizar la inspección del establecimiento, presentándose ante la Dirección del Hospital, quien fijará dentro de los horarios administrativos, los días y horarios para tales cometidos, exceptuándose los días no laborables.

Tales visitas deberán efectuarse con una antelación mayor a dos (2) días hábiles previo a la apertura de sobres. La Autoridad del Hospital o quien ella designe firmará la pertinente constancia de la visita, que deberá formar parte integral de la propuesta.

Cualquier oferente podrá formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones respecto de las cláusulas de la contratación. Tales consultas y/o aclaraciones deberán ser formuladas a la Subsecretaría de Salud con una antelación mayor a dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, no admitiéndose pedidos de aclaración con posterioridad a la fecha mencionada. En todos los casos las respuestas serán dadas a conocer por los mismos medios que los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente contratación.

1.9. AVALES - GARANTÍAS - RETRIBUCIONES

El Comitente no otorgará avales y/o garantías para respaldar los compromisos que asuma el Contratista por el financiamiento externo o interno de los servicios complementarios que se contraten bajo el presente régimen.

1.10. AFECTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpe, suspende o se ve afectada la prestación del servicio, el Contratista deberá adoptar las medidas de urgencia, seguridad y guardias operativas que ordene la Dirección del Hospital, según las circunstancias del caso.

Si el normal desenvolvimiento del servicio se ve afectado por medidas de fuerza de los trabajadores dependientes del Contratista, éste deberá adoptar las medidas de urgencia, seguridad y guardias operativas que ordene la Dirección del Hospital, lo que será establecido dentro de los diez (10) días de iniciado el servicio en el Libro Único de Novedades, sin perjuicio de las sanciones que pudiera caberle. En caso de incumplimiento del Contratista de estas disposiciones, la Subsecretaría de Salud quedará facultada para actuar de inmediato por sí o por contratación directa con terceros, con todos los gastos a cargo del Contratista.

1.11. OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás que se detallan en este Pliego, el Contratista asumirá por todo el período de la Contratación la Responsabilidad Civil por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas o cosas en función de las prestaciones contractuales a su cargo cuyo monto base será de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.00).-

Será igualmente responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones civiles, impositivas, laborales, previsionales, administrativas, etc., vigentes y emanadas de las diferentes autoridades jurisdiccionales y con competencia en la zona.

1.12. OPERACIÓN DE LAS PRESTACIONES

El Contratista adoptará las medidas necesarias para que todos los servicios se presten en forma ininterrumpida y eficiente, con continuidad, regularidad, igualdad, generalidad y obligatoriedad. Para el caso que por la razón que fuere, se interrumpiere el servicio licitado, el proveedor será pasible de las sanciones previstas en los Art. 71 y 72 del Reglamento de Contrataciones y en la cláusula 47 del presente pliego.

1.13. FUNCIONALIDAD SEGUN OBJETIVOS

El Contratista será el único responsable de la calidad de los servicios y trabajos que realice, por lo que deberá arbitrar los medios necesarios para que dichos trabajos resulten completos y adecuados a su fin.

1.14. BASES DEL LLAMADO

- Definiciones. Al efecto de esta licitación se entenderá por:

- Pliego:** El conjunto de normas que regulan las bases y condiciones del llamado a licitación, contenidas en este instrumento.
- Oferente:** Interesado o interesados que presenten una oferta ante la Subsecretaría de Salud en el marco de la licitación reglada por el pliego.
- Oferta:** Declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por escrito por el oferente, en el procedimiento de la presente licitación.
- Adjudicación provisional o preadjudicación:** Acto preparatorio no vinculante mediante el cual la Subsecretaría de Salud en uso de sus facultades, adjudica provisionalmente o preadjudica la oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido para esta licitación.
- Adjudicatario provisional o preadjudicatario:** Oferente a cuya oferta la Subsecretaría de Salud



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18
HORA: 9:00

MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios

TEC. CRISTINA PAOLA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Pcial. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

- haya preadjudicado o adjudicado en forma provisional la prestación del servicio.
- f) **Adjudicatario definitivo:** Asume esa calidad, el oferente cuya oferta haya sido adjudicada provisionalmente por la Subsecretaría de Salud y que el comitente ratifique mediante el correspondiente acto administrativo

CAPÍTULO II: RÉGIMEN LEGAL

Artículo 2 - FACULTADES DE LA COMITENTE

El Comitente y la Subsecretaría de Salud poseen todas las facultades propias del régimen de las contrataciones administrativas con las particularidades que surgen de las normas específicas aplicables y del presente Pliego.

Artículo 3 - OFERENTES ADMISIBLES

3.1 INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES

Es obligatoria de los Proveedores (personas humanas o jurídicas) que concurren a la licitación, presentar los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia que contengan la siguiente leyenda: "Otorgado y Actualizado de acuerdo a la Disposición N°073/2004", bajo la pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la preadjudicación (Disposición N°70/05 artículo 5.1 de la C.G.).

3.2 DOMICILIO

A los efectos de esta licitación, los oferentes deberán al momento de presentar su oferta, constituir domicilio legal, en la provincia del Neuquén, y electrónico (dirección de correo electrónico) donde todas las notificaciones se tendrán por válidas.

Toda modificación de los domicilios constituidos tendrá validez a partir del quinto día corrido de su notificación en forma fehaciente a la Subsecretaría de Salud.

Artículo 4 - OFERENTES EXCLUÍDOS

No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- Los que no tengan capacidad para obligarse.
- Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- Las personas humanas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según contrato social, al momento del acto de apertura.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

Artículo 5 - CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Ningún oferente podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, sus reglamentaciones, demás disposiciones administrativas, del Pliego que regirá el contrato y de la documentación que lo integre. El solo hecho de participar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18

HORA: 9:00 TEC. CARINA PAOLA PERMANESE
Directora Gral. de Servicios
Dir. Pcial. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

así como de los lugares donde las tareas y demás prestaciones deben ejecutarse, de sus condiciones y accesos, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte y demás insumos necesarios para las prestaciones a su cargo, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos y condiciones climáticas, existencia de servicios de abastecimiento, de acuerdo a las necesidades específicas, etc. Igualmente del estado de las instalaciones de los servicios a prestar y demás implicancias vinculadas al mismo. Quedan exceptuados aquellos hechos que por circunstancias de la naturaleza, caso fortuito, fuerza mayor o actos de los Poderes Públicos con causalidad adecuada y que se encuentren fehacientemente demostrados, desvirtúen o trastoquen las previsiones originarias del contrato.

A esos fines los oferentes deberán presentar un Estado de Costos Desagregado, en el que se reflejen cada uno de los componentes que inciden en la oferta económica y la composición de la ecuación económica – financiera del contrato.

Dadas las particularidades de esta convocatoria, los oferentes deberán extremar sus previsiones, dándose por entendido que han recabado el debido asesoramiento de expertos para las prestaciones comprometidas y han realizado un justo cálculo económico en cuanto la óptima realización costo - beneficio y mecanismos de percepción establecidos para esta licitación.

A tales efectos, los oferentes poseen un régimen previo de aclaraciones específico y la obligación de visitas a los establecimientos.

Artículo 6 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre u otro envoltorio cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse, conteniendo todos los documentos requeridos, llevando como leyenda la Licitación, el lugar, fecha y hora del acto de apertura.

Cuando con posterioridad al llamado se declarará feriado o se acordará asueto, o por caso fortuito ó fuerza mayor no se celebrará el acto de apertura, éste tendrá lugar el siguiente día hábil administrativo a la misma hora.

Artículo 7 - CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente acepta todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego y sus complementos. No podrán consignarse condicionantes o reservas a sus cláusulas ya que, de así hacerlo, la oferta será rechazada.

Artículo 8 - MANTENIMIENTO DE OFERTA

PLAZO

Se deberá mantener la oferta por un plazo de noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento

CAPITULO III: GARANTÍAS

Artículo 9 - GARANTÍAS REQUERIDAS

9.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas deberán ir acompañadas por una garantía de oferta cuyo importe será equivalente al 10% de la oferta, extendida en un pagaré a la vista a favor del Estado Provincial, expresado en moneda de curso legal del país y suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso.

La garantía de oferta será devuelta:

- A los oferentes que no hayan sido preadjudicados.
- Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de oferta y haya desistido expresamente de la misma.

El oferente que desistiera de su oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el artículo 8, perderá la garantía de oferta automáticamente sin necesidad de declaración alguna.

9.2. GARANTÍA DE CONTRATO

De manera previa al perfeccionamiento del contrato, cuyo importe supere el importe (actualmente reglamentado en \$3.000.000,00) indicado en el Artículo 64° inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, el adjudicatario afianzará su cumplimiento con un importe equivalente al 15 % (quince por ciento) sobre el monto de la orden de compra pertinente, la que deberá ser integrada, dentro de los CINCO (5) días hábiles de la adjudicación, según las formas que establezca el



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

licitación pública N° 245/18
HORA: 9:00

T20. CARINA PAOLA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Gral. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones por las que el preadjudicatario podrá optar

Artículo 10 - FALTA O INSUFICIENCIA EN LA GARANTÍA

El incumplimiento de la obligación que impone el punto 9.2 en el plazo establecido, tendrá los efectos del desistimiento de la oferta y el adjudicatario se hará pasible de la penalidad prevista por el artículo 71 apartado 1° del Reglamento de Contrataciones.

CAPÍTULO IV: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 11 - CONTROL Y AUDITORÍA

11.1. PARTICIPES

El Órgano de Control estará a cargo de la Dirección del Hospital, a través de la estructura interna que tenga, conforme a normas de organización vigentes a la fecha de la licitación.

11.2. PROVISIÓN DE ELEMENTOS

El Contratista deberá suministrar al Órgano de Control los elementos e información requeridos para la medición y/o control de las prestaciones.

11.3. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS

El Órgano de Control, al realizar el seguimiento de las prestaciones, podrá colaborar con el Contratista sugiriéndole procedimientos técnicos u operativos para el mejor logro de los objetivos buscados.

11.4. FUNCIONES BÁSICAS DEL ÓRGANO DE CONTROL

El Órgano de Control tendrá a su cargo la verificación integral del cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones establecidas en este pliego.

Igualmente efectuará una evaluación de resultados y de gestión de tales prestaciones, utilizando para ello los índices que considere aptos para tal fin.

CAPÍTULO V: DE LAS COMUNICACIONES CONTRACTUALES.

Artículo 12 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se establecerá un sistema de comunicación que será ESCRITO. No serán válidas las comunicaciones verbales. Complementariamente al sistema de comunicación escrito, la Dirección del Hospital podrá informar de las novedades suscriptas al Contratista al domicilio electrónico declarada por él oportunamente.

12.1. LIBRO

Para la comunicación fehaciente entre el comitente y el contratista se establecerá un circuito mediante la implementación de UN ÚNICO LIBRO DE NOVEDADES que estará bajo guardia y custodia de la Dirección del Hospital, en el que se dejará constancia de:

- La totalidad de los requerimientos, órdenes de servicios, observaciones, reclamos, etc. que el Órgano de Control formule al Contratista. El Contratista deberá notificarse diariamente en la oficina del Órgano de Control de la totalidad de novedades anotadas en el Libro. No se admitirá la negativa a firmar, y en caso de así proceder bajo la presencia de un testigo cualesquiera se tendrá al Contratista por notificado de oficio, corriéndole los plazos pertinentes.
- La totalidad de las respuestas, pedidos, requerimientos, etc. que el Contratista efectúe al Órgano de Control.

A través de dicho libro se sustanciarán los diferentes temas que se originen durante la contratación, sirviendo de prueba fehaciente entre las partes, siendo requisito para su validez la foliatura y rúbrica por parte de la Dirección del nosocomio. Complementariamente, se podrán notificar de lo que se expone en el Libro de novedades al domicilio electrónico declarada oportunamente.

Artículo 13 - IMPUGNACIÓN DE LAS ÓRDENES

13.1. PLAZO

La Contratista deberá observar las órdenes de servicio dentro de los TRES (3) días hábiles de notificada. Toda orden del Órgano de Control no observada dentro de dicho término se tendrá por firme y consentida.

13.2. APELACIÓN

Las órdenes de servicio, observaciones, requerimientos, etc. del Órgano de Control, podrán ser recurridas por ante la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud dentro de los tres (3) días hábiles de ser notificadas. Este tipo de situación no posee efectos suspensivos para las



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

MARIANA HELENA LARIVEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

licitación pública N° 245/18
HORA: 9:00

TEC. CARMEN PAOLA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Gral. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

prestaciones comprometidas, las que deberán cumplirse bajo los apercibimientos contractuales previstos.

13.3. RESOLUCIÓN

La Subsecretaría de Salud se expedirá dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la recepción de la observación. Los plazos podrán extenderse excepcionalmente y mediando expresión fundada de las razones.

13.4. SANCIONES

Los incumplimientos de las órdenes de servicio darán lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego y en los arts. 71 y 89 del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95.

CAPÍTULO VI: DE LAS PRESCRIPCIONES COMUNES

Artículo 14 - CESIÓN DE USO DE BIENES ESTADUALES A LA CONTRATISTA

La Dirección del Hospital facilitará al Contratista, por el término que dure el contrato, sin cargo y en el estado en que se encuentren al momento de la gestión, los locales, instalaciones, equipos y bienes muebles existentes, destinados a las prestaciones a realizar y de acuerdo a las siguientes pautas:

a) El uso de los bienes cedidos se hará pura y exclusivamente dentro de las instalaciones del Hospital, y con la exclusiva finalidad de prestar el servicio contratado.

b) Los bienes con posibilidad de ser cedidos para la prestación, se encuentran en el establecimiento a los fines de ser examinados por los oferentes.

La Contratista podrá aceptar total o parcialmente los bienes ofrecidos, quedando a su cargo la incorporación del equipamiento complementario necesario para atender adecuadamente las prestaciones en todas sus etapas, en caso de no aceptar los existentes. Estas circunstancias no generan costos adicionales para el Comitente.

c) El Contratista en forma conjunta con la Dirección del Hospital efectuará, al inicio de la contratación, un inventario físico que contendrá una descripción sumaria de las construcciones, equipos, instalaciones y tecnologías existentes como así también de su estado.

d) La Contratista deberá solicitar autorización a la Dirección del Hospital para efectuar cualquier tipo de modificación a los bienes cedidos en uso a efectos de adaptarlos para que mejor sirvan a la prestación. Dichas modificaciones no deberán desvalorizar la calidad original entregada.

e) La Contratista será responsable de la conservación de los bienes cedidos en uso. Estos deben ser reparados de inmediato de producido un desperfecto. Al finalizar el contrato, deberán devolverse los bienes y equipos en perfectas condiciones, instalados y en correcto funcionamiento, salvo lo relacionado con el desgaste natural propio del uso, con más una garantía de seis meses a cargo del contratista por desperfectos atribuibles al mal uso durante la contratación.

Artículo 15 - RECURSOS HUMANOS AFECTADOS POR EL CONTRATISTA

15.1. La contratista deberá prestar el servicio licitado con personal en relación de dependencia a su exclusivo cargo, dando cumplimiento a la normativa vigente.

15.2 PROHIBICIONES A LA CONTRATISTA:

a) Contratar empleados de los distintos Poderes del Estado Provincial, Nacional, Municipal, Empresas del Estado y Entes Descentralizados, ante la incompatibilidad que tal superposición supone.

b) Ceder los derechos que surjan del contrato por servicios sin previa intervención de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 16 - ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y/O INSUMOS UTILIZADOS POR LA CONTRATISTA

La totalidad de los productos e insumos utilizados por el Contratista para el cumplimiento de las prestaciones deberán ser de marcas reconocidas, de primera calidad y de menor impacto ambiental.

CAPÍTULO VII: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 17 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

17.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán presentarse únicamente en la Dirección General de Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud de la Provincia de Neuquén, sita en calle Antártida Argentina 1245 CAM Edificio III Piso PB Oficina 5, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, hasta el día y hora fijado para realizar el acto de apertura de los sobres. Bajo ningún concepto se admitirá el retiro de los sobres ya presentados.



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18
HORA: 9:00

T.º. GABRIELA PAULA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Prov. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Las ofertas serán redactadas en ~~forma castellana~~ y escritas en tinta. Las raspaduras, interlineas, sobreprensos, enmiendas, tachaduras o testados deberán ser debidamente aclarados, salvados y firmados en forma adicional.

17.2. ALCANCE

No podrán presentarse ofertas que abarquen parcialmente el renglón incluido en la presente licitación.

17.3. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán presentadas en original y en duplicado, en sobre cerrado en el que consignará:

- Licitación Pública N°245/2018
- Organismo Contratante y Domicilio.
- Expediente.
- Fecha y Hora de Apertura.

17.4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los oferentes podrán presentar sus ofertas hasta el horario indicado en la fecha de apertura fijada en el llamado a licitación.

17.5. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres que llegaran al lugar de apertura pasada la hora de la misma, cualquiera sea la causa de la demora, no serán considerados y se devolverán al remitente sin abrirlos, dejándose constancia de ello. La Subsecretaría de Salud podrá, en caso de ser necesario, prorrogar el plazo para la apertura.

17.6. FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN

La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas (frente y dorso que contenga información) por el oferente, apoderado y/o representante legal. En caso de estar firmada por apoderado y/o representante legal, se deberá adjuntar el documento que acredite tal carácter invocado.

La falta de firma en la documentación será causal de rechazo automática de la oferta.

Artículo 18 - DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Comitente podrá rechazar todas las ofertas que no estime convenientes sin que esto otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Artículo 19 - OFERTA ÚNICA

La adjudicación se llevará a cabo aunque se hubiera presentado una sola propuesta, siempre y cuando la misma reúna condiciones de calidad de proyecto, capacidad e idoneidad para el cumplimiento de las prestaciones y conveniencia para el interés público.

Artículo 20 - CONTENIDO DEL SOBRE

El sobre a presentar por los oferentes deberá contener la siguiente documentación:

20.1. ASPECTOS FORMALES

20.1.1 Fórmula para la presentación de ofertas que acompaña este Pliego de Bases y Condiciones. Anexo I y II.

20.1.2 Un ejemplar del Pliego Único original con Certificado de Visita firmado por la Autoridad del Hospital Central Co / Plaza Huincul, Notas Aclaratorias si las hubiera, sellado y firmado en todas sus fojas por el oferente (según Art. 17.6 del PBC), apoderado y/o representante legal. La falta de firma será causal de rechazo automático, según Art. 38 Inciso 1) b) de la Ley N°2141.

20.1.3 **Sellado Fiscal:** de acuerdo a la Ley Impositiva N° 3092/18, el sellado fiscal correspondiente a la tasa general de actuación por foja para las actuaciones producidas ante las reparticiones y dependencias de la Administración Pública es de \$1 (un peso).

20.1.4 Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén: será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N°73/04" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la Preadjudicación.

Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178/10 deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de promoción de actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de la Provincia del Neuquén". "A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el régimen mencionado, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de sobres, copia de los certificados de "Producto Neuquino" y de "Calidad" (de corresponder, emitidos por el Centro Pymes y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio correspondiente.

20.1.5 Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial:



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18
HORA: 9:00

TELEFONADA POR FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Pol. de Administración

A fin de verificar el Cumplimiento Fiscal Provincial por parte de los oferentes, de acuerdo a la Resolución N°035/14 D.P.R. Art. 3° “Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integridad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR” y de acuerdo a lo normado por el Decreto N°1394/2014 Artículo 2° “...es requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial...será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones...” Dicha verificación podrá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles de celebrado el acto de apertura, o bien en el mismo acto (dada la posibilidad que brinda el sistema de contrataciones SAFIPRO), pudiendo ser presentado (vigente) por el oferente el Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DPR - Resolución N° 245/11 a modo de dar por verificado su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por DESISTIDO y le serán de aplicación las penalidades establecidas en el Artículo 71° inciso 1° del Anexo II del Decreto N°2758/95 del R.C.”

“En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acto de apertura y se detecten inconsistencias la notificación del emplazamiento para su regularización se hará en el mismo acto, en el plazo otorgado se computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

20.1.6 Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto al Valor Agregado y F931-SUSS correspondientes a los últimos tres (3) meses contados a partir del mes anterior al de la presentación de la oferta. Última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias y Estados Contables del último ejercicio, de corresponder.

20.1.7 En caso que corresponda, acuerdo que acredite que el oferente se presenta como Unión Transitoria de Empresas. En la oferta se incluirá una copia del Convenio de la Unión Transitoria de Empresas en el que conste, que todos sus integrantes serán responsables solidariamente por el cumplimiento de la oferta y que el representante estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas, y que será él quien tratará todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

20.1.8 Poder Especial del representante legal del oferente o copia autenticada del acta societaria, de donde surja la calidad que invoca.

20.1.9 Denuncia de cualquier litigio actual que el oferente tenga pendiente, de las partes litigantes del mismo y el monto reclamado, con identificación del Juzgado, Secretaría y Fuero.

20.1.10 En caso de corresponder, el oferente deberá presentar copia de la última versión del contrato social, y sus modificaciones, donde conste el objeto social de la misma.

20.1.11 A efectos de evaluar y determinar si el oferente está en condición técnico-legal para realizar la prestación objeto de esta licitación, será requisito indispensable que el oferente presente, so pen de exclusión de la propuesta, la siguiente documentación:

- Constancia de la resolución definitiva extendida por la autoridad pertinente que acredite su condición de empresa de seguridad.
- Constancia de pago anual del año en curso del canon policial y habilitación vigente por parte de la Policía provincial según términos de la Ley provincial N° 1752 y Decreto N° 5052/88.
- Regularización y Habilitación correspondiente ante el organismo de contralo de la normativa vigente (Ley N° 2772).

La Comisión de Preadjudicación tendrá la facultad de auditar la información suministrada por el Oferente, debiendo éste facilitar todo trámite de verificación y las gestiones necesarias que serán solicitadas por escrito otorgándose un plazo máximo de 96 horas para su cumplimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la desestimación de la Oferta.

20.2. ANTECEDENTES EMPRESARIOS

A los fines de la evaluación de los antecedentes del oferente, se deberá agregar constancias de antecedentes empresarios, listado de servicios específicos y otros realizados en el territorio nacional en los últimos doce meses anteriores al del presente llamado. Para el caso de Unión Transitoria de Empresas se presentarán por separados los antecedentes para cada una de las firmas que la integran.

20.3. GARANTÍAS

Se deberá agregar la “Garantía de Mantenimiento de Oferta” por el monto especificado en el punto 9.1.

CAPÍTULO VIII: DE LA ADJUDICACIÓN

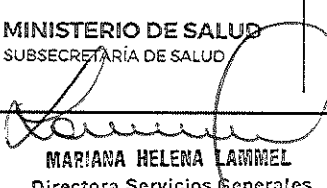
Artículo 21 - PROCEDIMIENTO

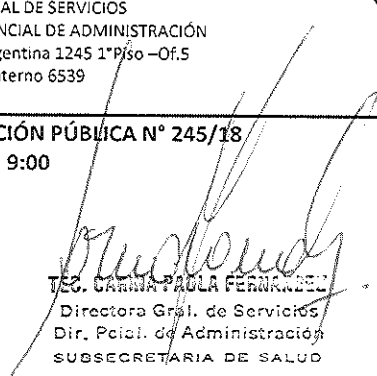
La Apertura de los Sobres se hará en acto público, en la Dirección General de Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud de la Provincia de Neuquén, o donde ella indique, el día y hora fijados al efecto, con intervención de los funcionarios responsables y



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18
HORA: 9:00


MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD


TEG. GARNIA PAOLA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Pol. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

en presencia de los oferentes que concurrán.

En el acto de apertura, serán causales de rechazo de la oferta:

- 1) Falta de garantía indicada en el Artículo 9.1 del presente pliego
- 2) Falta de firma del proponente en la documentación.

21.1. Análisis del contenido de la propuesta.

La Comisión de Preadjudicación analizará y cotejará todos los antecedentes y documentación que conforman las propuestas respectivas.

Todos los Oferentes estarán obligados a suministrar a la Comisión de Preadjudicación, todas las aclaraciones sobre la documentación presentada que se consideren pertinentes, dentro del plazo que ésta establezca. De ningún modo estas aclaraciones podrán significar modificaciones a las presentaciones originales.

La Comisión de Preadjudicación podrá rechazar las propuestas con posterioridad al acto de apertura por:

- a) No presentación del Sellado de Ley.
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- c) Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- d) Las ofertas presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores.
- e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares del presente Pliego.
- f) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- g) Cuando no cumplan con las formalidades específicas del presente Pliego.
- h) Cuando no cumplimenten la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, en los términos establecidos en la Resolución N° 035/14 D.P.R. y en el Decreto N° 1394/2014.

Los oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a), b) y h), a pedido del organismo contratante, en el plazo que éste indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones previstas en el Art. 71 inc. 1° del Reglamento de Contrataciones (Pérdida total de la garantía).

Artículo 22 - MEJORAMIENTO DE LAS OFERTAS

22.1 Si se presentaren dos o más ofertas que obtuvieran igual valor, a los efectos de la decisión en la preadjudicación, la Comisión invitará a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas en el marco del artículo 48 del Reglamento de Contrataciones.

22.2 Para el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superen los valores vigentes de mercado, La Subsecretaría de Salud podrá solicitar una mejora de oferta al proponente cuya oferta se ajustare al pliego y ofrezca el menor precio.

Ambos requerimientos serán formulados por escrito estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.

Artículo 23 – PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación elaborará un cuadro comparativo de las ofertas presentadas, seleccionando aquella más conveniente a la Hacienda Pública y que cumpla con la calidad y precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación.

En caso que la oferta seleccionada fuera posteriormente desestimada, se optará por la oferta que se ubique en el siguiente puesto en el mencionado cuadro comparativo siempre que ésta convenga a los intereses fiscales.

Luego, se notificará a todos los oferentes calificados el resultado de la preadjudicación, sobre la cual los interesados tendrán un plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días hábiles para efectuar las observaciones que estimen pertinentes, éstas serán consideradas por la Subsecretaría de Salud a los fines de evaluar la Adjudicación definitiva. En ningún caso la Subsecretaría de Salud estará obligada a evacuar cada una de las observaciones mencionadas.

Artículo 24 - OBSERVACIONES A LA PREADJUDICACIÓN

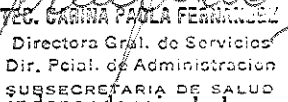
Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la notificación, para formular observaciones. En todos casos deberán estar debidamente fundamentadas y acompañadas por la documentación pertinente a los fines de su evaluación y respuesta.



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018


MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18
HORA: 9:00


CECILIA PAOLA FERRANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Pol. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Artículo 25 – EVALUACIÓN

La valoración de los antecedentes presentados por cada oferente se efectuará con independencia de los demás.

En caso de Unión Transitoria de Empresas, para la evaluación se considerarán los antecedentes individuales de cada miembro a los fines de su calificación.

Artículo 26 - DECISIÓN DEL COMITENTE - OBSERVACIONES

La calificación es una conducta discrecional del Comitente y definitiva de la Comisión de Preadjudicación y no está sujeta a recurso alguno, salvo respecto de violación a las formalidades del Acto o eventual violación al principio de igualdad de los participantes.

Artículo 27 - RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Adjudicación se formalizará a través de una norma legal dictada por el Comitente y se basará en la nómina de el/los informe/s explicativo/s confeccionados por la Comisión de Preadjudicación.

Artículo 28 - IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La norma legal de adjudicación podrá ser impugnada por los oferentes dentro de los diez días hábiles de notificada.

Artículo 29 - NOTIFICACIONES

Los actos que se individualizan en el Pliego y que se deben notificar al interesado se podrán hacer por los siguientes medios:

- Acceso al Expediente.
- Presentación del Interesado.
- Cédula al domicilio constituido.
- Telegrama colacionado o carta documento.
- Edictos.
- Correo electrónico informado bajo Declaración Jurada conforme Anexo I

CAPÍTULO IX: DEL CONTRATO

Artículo 30 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación al Contratista de la norma legal de adjudicación o la Orden de Compra. A partir de ese momento las obligaciones a cargo del Contratista serán exigibles.

Si el Adjudicatario no comenzara a prestar el servicio dentro de los 10 días corridos desde la fecha indicada en la Orden de Compra, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, con pérdida del depósito de garantía, pudiendo ésta recaer en el oferente que lo siga en el orden de mérito.

Además será a cargo del Contratista incumplidor la diferencia de precios por la ejecución del contrato por un tercero.

Artículo 31 - SELLADO DEL CONTRATO

El sellado del contrato deberá ajustarse a lo establecido en las normas legales provinciales impositivas vigentes. Será además a cargo del Contratista toda erogación que se origine para la firma del contrato y sus ampliaciones cuando así correspondiera.

Artículo 32 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN

La garantía de ejecución deberá ser constituida dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, por una suma no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total adjudicado, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación, debiendo presentarse en la forma indicada en el punto 9.2 del artículo 9° del presente pliego.

Tendrá vigencia hasta tanto se compruebe el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato por parte del Contratista, oportunidad en que será devuelta al mismo.

Artículo 33 – RECONOCIMIENTO MAYORES COSTOS

Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato son invariables, según lo estipulado en el Artículo 22° del Anexo I del Decreto N° 2758/95. Sin embargo, en aquellos casos donde se demuestre fehacientemente, tomando como base la Estructura de Costos presentada en la oferta, que se ha producido una alteración en el equilibrio de la ecuación económica- financiera cuyo origen provenga de acuerdos salariales debidamente homologados por la Autoridad competente, será analizado por el Organismo que corresponda de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo II, resguardándose en todos los casos la conveniencia fiscal y la disponibilidad de Crédito Presupuestario.

Artículo 34 – DE LOS PAGOS



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

MARIANA HELENA LANIWEI
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18
HORA: 9:00
TEC. ANEXA POLY PEDRINELLI
Directora Gral. de Servicios
Dir. Pcial. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

La Adjudicataria confeccionará mensualmente la correspondiente factura por los servicios efectivamente realizados, la que deberá estar acompañada de una Declaración Jurada Mensual con el Nombre y Apellido, número de D.N.I. y C.U.I.L. de todos los empleados que hayan prestado el servicio el mes precedente al de los trabajos certificados (salvo para el último mes de contratación a la que deberá adjuntar la documentación del mes facturado); detallando para cada uno de ellos la cantidad de horas liquidadas, sus remuneraciones brutas, las abonadas, los aportes y contribuciones patronales, y seguros de trabajo que correspondan al mes precedente al de los trabajos certificados.

Tal Declaración Jurada es requisito indispensable para la conformación de la factura por las autoridades del establecimiento objeto de la presente licitación y posterior pago de la misma. Asimismo, toda la documentación entregada por el Contratista deberá ser firmada por la Autoridad del Hospital.

Los pagos de las facturas por los servicios certificados se abonarán a los treinta (30) días de la fecha de recepción y conformación de la factura en la Subsecretaría de Salud.

CAPITULO X: SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 35 - SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación podrá suspenderse en forma total o parcial si se configurara el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y aceptados por la Dirección del Hospital. Las razones de fuerza mayor o fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho días de producidas, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Transcurrido dicho plazo se extinguirá el derecho a alegar el caso fortuito o fuerza mayor.

Los plazos, términos y/o períodos previstos en el presente pliego serán suspendidos y prorrogados por el tiempo que duren los hechos que configuren el caso fortuito o fuerza mayor.

Si al término de la suspensión y por motivo de la misma, se hubieren alterado las bases originales del contrato, la Dirección del Hospital y el Contratista elevarán al Comitente una propuesta de reformulación para su aprobación previo dictamen de los organismos correspondientes.

Se considerarán supuestos de caso fortuito o fuerza mayor: los hechos reconocidos como tales por la jurisprudencia y doctrina del Art. 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación, los fenómenos climáticos tales como lluvia, inundación, tormentas, etc., que impidan la realización de los trabajos con la seguridad de alcanzar los resultados de calidad exigidos en el pliego, así como los desabastecimiento de materiales e insumos por causas no imputables al Contratista.

Igualmente, en caso de guerra interior o de grave conmoción, o de hechos o actos de cualquier Autoridad Pública, que obligaren a la Subsecretaría de Salud a ordenar la suspensión y/o interrupción de la contratación.

Artículo 36 - EXTINCIÓN: CAUSALES

La extinción de la Contratación puede ocurrir por:

a) **Vencimiento del plazo contractual:** Se computa el plazo original más las ampliaciones concedidas o acordadas y los plazos de suspensión y/o interrupción si los hubiera.

b) **Incumplimiento de las obligaciones del Contratista a:**

- 1.- A disposiciones legales reglamentarias o contractuales en forma reiterada y luego de haber sido intimado a su regularización y sancionado por incumplimiento o cumplimiento tardío.
- 2.- Por realizar tareas ajenas o diferentes a las previstas en el objeto contractual.
- 3.- Por transferencia total o parcial de la contratación o suscripción de subcontratos sin consentimiento previo y excediendo las pautas de Pliego.
- 4.- Por modificación de la composición de la UTE o Consorcio oferente sin consentimiento de la Comitente.
- 5.- Por incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, gremiales y de la seguridad social, correspondientes al personal dependiente del Contratista afectado a la prestación del servicio a que se refiere esta Licitación Pública.
- 6.- Podrá ser cuando las multas y/o sanciones acumuladas a lo largo de todo el período contractual, superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contractual.
- 7.- Cuando el Contratista abandone el servicio, considerándose esto cuando no exista prestación o ejecución del Contratista durante veinticuatro (24) horas con o sin retiro de personal; excepto que ocurra en el marco de medidas de fuerza de los trabajadores dependientes del adjudicatario.
- 8.- Cualquier accionar por parte del Contratista que impida o perturbe la libre accesibilidad de los sectores indigentes o carenciados sin cobertura de la Seguridad Social, desvirtuando la esencia del Hospital Público.

La Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de prescindir de los servicios objeto del presente pliego, sin derecho a indemnización por daños y perjuicios ni lucro cesante para el contratista, cuando mediare alguna de las causales de incumplimiento por culpa de la contratista.

c) **Concurso, quiebra o liquidación del contratista:** Dará lugar a la extinción "por culpa del



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18
HORA: 9:00

MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Provl. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Contratista". En el caso de concurso, solo se permitirá la continuidad del contrato con resolución judicial firme que habilite a la concursada a continuar con los trabajos.

d) Renuncia: La renuncia unilateral del Contratista dará lugar a la extinción "con culpa del Contratista" prevista en este pliego, comunicándose tal decisión a los Registros de Proveedores correspondientes.

e) Mutuo acuerdo: Sobre las pautas previstas en el presente pliego, podrán las partes convenir un distracto contractual total o parcial de mutuo acuerdo, siempre que no se den las causales precedentes, no exista perjuicio fiscal y que la desvinculación de la Contratista resulte coordinada con la incorporación de terceros contratistas, de forma tal de no afectar los servicios y prestaciones requeridas por el Hospital objeto de la licitación.

f) Por falsear Declaración Jurada: El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal para dejarla sin efecto por causa imputable al oferente, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que correspondan, con pérdida de la garantía constituida.

Artículo 37 - PROHIBICIÓN DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

La prestación del servicio licitado no podrá ser cedida ni transferida TOTAL O PARCIALMENTE, sin previa autorización por escrito de parte de la Subsecretaría de Salud. El incumplimiento de esta condición, será causal de rescisión culposa de parte del adjudicatario o proveedor.

Artículo 38 - INVENTARIO

Deberá efectuarse el inventario dentro de los diez (10) días de la cesación de la prestación por el Contratista. En todos los casos se tomará como primera referencia los elementos indicados en la oferta por el Contratista o los que puedan surgir de la misma en forma directa o indirecta. Para los demás que resulten necesarios se respetarán las pautas de las normas expropiatorias en todo aquello que no contradiga la naturaleza de la indemnización contractual.

Artículo 39 - DISPOSICIONES COMUNES PARA LAS CONTRATACIONES

39.1. PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

En todos los casos la Contratista deberá velar por el correcto aseo y apariencia de las personas que prestan el servicio, como así también será responsable por el trato descortés que estos efectúen con relación a terceros.

La observación a conductas impropias de estas personas supondrá para el contratista:

- apercibimiento;
- multas (luego del primer apercibimiento) y requerimiento de baja de la persona en cuestión, con indemnizaciones a cargo de la Contratista en caso de corresponder;

Los montos de las multas serán los previstos en la Cláusula 47 del presente Pliego pudiéndose adicionar las previstas en el art. 71 y 89 del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95.

39.2. DOTACIÓN ADECUADA

La Contratista deberá mantener la cantidad de personas afectadas al servicio que propuso en su oferta (previa a la adjudicación), suficiente y necesaria para cumplir adecuadamente con los servicios comprometidos, sobre la base de las necesidades objetivas de la tarea. Además deberá acompañar una nómina completa de dichas personas con indicación de sus datos de filiación, identificación, domicilio y cargas sociales si las tuviera, la que tendrá carácter de declaración jurada y en la que se agregarán los datos identificatorios y domiciliarios del responsable, supervisor y/o encargado de la contratista frente al establecimiento donde se presta el servicio.

El hecho de denunciar personas que no prestan servicio efectivo o de falsear los datos correspondientes a cada uno de ellos, supondrá el siguiente esquema de sanciones:

- observación (apercibimiento);
- multa (a partir del segundo apercibimiento), cuyos montos son los previstos en el Artículo 47° del presente pliego, pudiéndose adicionar las previstas en el art. 71° y 89° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95.

El adjudicatario no podrá alterar el número ni la nómina de personas destinadas al servicio, en caso de ausencias, descansos, licencias deberán ser reemplazados comunicando el cambio al responsable del establecimiento.

Todo personal deberá contar uniforme que le proveerá el Contratista y con una tarjeta de identificación visible mientras desarrolla su actividad dentro del ámbito del establecimiento.

No estará permitida la presencia de personal del adjudicatario sin identificación dentro del ámbito del establecimiento de Salud, pudiendo ser expulsado por el responsable a cargo del mismo sin derecho a reclamo alguno.



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

MARIANA HELENA LATOCEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18
HORA: 9:00

TEC. CAROLINA PAOLA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Polít. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

El Director del Hospital se reservará el derecho a disponer el retiro del personal en caso de inconducta o falta de idoneidad, y el reemplazo deberá ser realizado de inmediato por la contratista corriendo por su cuenta los gastos que ello origine.

39.3 MODIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN

No obstante la cantidad de agentes requeridos, el cronograma de tareas y diagrama de servicios detallados en el presente Pliego, la Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad de personal afectado al servicio sujeto a razones de servicio y/o presupuestarias. Tales variaciones serán calculadas a los valores contratados no implicando ninguna modificación en la oferta.

39.4 INMUNIZACIONES

Todo el personal en relación de dependencia de la Contratista deberá presentar, a la Dirección del Hospital contratante o a quien este delegue, certificación de esquemas de vacunas completos o inicio, donde conste la aplicación de inmunobiológicos para las siguientes enfermedades:

- Difteria
- Tétanos
- Hepatitis B
- Hepatitis A
- Rubéola
- Sarampión

Los Certificados necesariamente serán visados por el vacunatorio de la Red Provincial de Salud de la Provincia del Neuquén.

Podrán ser vacunados en la institución en la cual desarrollaran las tareas en forma gratuita, según la disponibilidad, para todas las enfermedades salvo HEPATITIS A que no la provee el Programa Nacional ni Provincial.

Todas las personas afectadas al servicio licitado que presten servicio en el Hospital deben estar capacitadas en "Higiene y Seguridad en el Trabajo"

CAPITULO XI: RÉGIMEN LABORAL Y PREVISIONAL

Artículo 40: NORMAS GENERALES

Los proveedores que estén constituidos como personas humanas, sociedades comerciales o Utes, deberán respetar las siguientes reglas al inicio de la contratación:

- a) Poseer inscripciones del personal según las exigencias de las normativas legales vigentes. En caso de no hacerlo se procederá a efectuar la correspondiente denuncia a la Autoridad competente.
- b) Tener a su cargo en exclusiva relación de dependencia al personal que afecte al cumplimiento de las tareas referidas.
- c) Entregar con antelación al comienzo de la prestación una nómina del personal que estará a su cargo, con indicación de sus datos de filiación, identificación y domicilio.
- d) Denunciar las pólizas de seguro vigentes y referidas al personal en relación de dependencia, por la cobertura de los siguientes riesgos las que deberán contener una cláusula de "no repetición" a favor de la Subsecretaría de Salud:
 - Accidentes de trabajo (ART)
 - Seguro de vida obligatorio
 - Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de base PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00)
- e) Arbitrar ante eventuales conflictos laborales los medios conducentes para asegurar la continuidad normal de los servicios.
- f) El personal deberá observar las siguientes normas de conducta:
 - f.1.- Vestir el uniforme provisto por la empresa, limpio y completo, con credencial identificatoria tanto del Contratista como de su nombre y apellido y función debiendo estar ubicada a la vista sobre el lado superior izquierdo.
 - f.2.- Ingresar y egresar diariamente en la forma y horario preestablecido por el Contratista.
 - f.3.- No circular fuera del radio asignado a sus funciones.
 - f.4.- No mantener vinculación con el personal del Hospital, ni con la población asistida, salvo los casos que por razones de trabajo lo justifiquen.
 - f.5.- Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, procediendo con máximo orden e higiene en sus formas de trabajo.
 - f.6.- Proceder con respeto, cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y/o personal hospitalario.
- g) Sin perjuicio de los antecedentes que se aporten en cumplimiento de este articulado, la Subsecretaría de Salud y el Órgano de Control podrán efectuar las constataciones que estime corresponden contando con la total colaboración del personal del Contratista.



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

MARIANA HELENA LAHMELE
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18
HORA: 9:00

TEC. CECILIA PAOLA FERRARINI
Directora Gral. de Servicios
Dir. Polít. de Administración

h) Cumplir las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19187 y Decreto Reglamentario 351/79, y en lo que resulte de aplicación la Resolución 1067/87 -BO 9.1.88.-

Artículo 41. RESPONSABILIDAD

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por la conducta dolosa o culposa (en todas sus variantes) de sus **EMPLEADOS DEPENDIENTES** vinculados directa o indirectamente con lo que resulta motivo y objeto de la contratación.

El Adjudicatario indemnizará al Estado Provincial por cualquier daño que pudiera infringir al Patrimonio de la Administración causado por cualquier acto u omisión de sus dependientes. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a rembolsar al Estado Provincial las sumas de dinero que por cualquier concepto debidamente fundado y relacionado con la prestación del servicio, deba ésta abonar a personas humanas o jurídicas como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, pudiendo hacerse efectivo dicho pago de las facturas pendientes de pago por el servicio o bien de la garantía establecida a favor de la Administración. En este último caso el adjudicatario deberá reponer su garantía dentro de los CINCO (5) días hábiles de intimado a hacerlo, bajo apercibimiento de prescindir de sus servicios.

Artículo 42. HORARIOS

Se exigirá a la firma que resulte adjudicataria que preste los servicios licitados en los días y horarios que le indique la Dirección del Hospital o quien esta designe. Las modificaciones que pudieren producirse se harán con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación sin que ello importe variación económica alguna.

CAPITULO XII: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Artículo 43. COMPETENCIA

Los conflictos entre Comitente y Contratista que pudieran derivarse del presente Contrato se someterán a la competencia y jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén – Secretaría de Demandas Originarias de la ciudad de Neuquén-, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción inclusive al Fuero Federal.

CAPITULO XIII: DEVOLUCIÓN DE BIENES

Artículo 44. BIENES

El destino de los bienes afectados al servicio licitado al término de la Contratación se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Los bienes cedidos al contratista conforme artículo 14 de este pliego, serán devueltos al comitente bajo inventario.
- b) El Estado Provincial tendrá la opción de adquirir los bienes comprados por el Contratista que se encuentren afectados al servicio, abonando la correspondiente indemnización al Contratista de acuerdo a las pautas que se establecen en los artículos que siguen. Caso contrario serán retirados por el Contratista.
- c) En cuanto a eventuales obras e instalaciones fijas autorizadas, a cargo de la Contratista, quedarán a beneficio del Hospital, toda vez que se las entiende amortizadas.

Artículo 45. VALUACIÓN

Ante la finalización normal o anormal de la Contratación se estará a los criterios expuestos en la ley para ponderar el valor de aquellos bienes que se incorporen al Estado.

CAPITULO XIV: RÉGIMEN DE ATENCIÓN Y/O VINCULACIÓN CON EL PÚBLICO Y/O LOS PACIENTES Y/O LOS TERCEROS

Artículo 46. PAUTAS

- a) Respetar una adecuada relación entre las personas avocadas a tareas administrativas y la atención al público, pacientes y personal hospitalario.
- b) Facilitar la identificación del/los responsable/s de cada área de la Contratista.
- c) Explicitar e informar sobre los formularios o trámites normales del hospital.
- d) Explicitar claramente los mecanismos y procedimientos para canalizar toda inquietud o queja.
- e) Dar amplia publicidad de todo lo indicado en los puntos precedentes.

CAPÍTULO XV: SANCIONES



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

Mariana Helena Larreal
MARIANA HELENA LARREAL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18
HORA: 9:00

Carina Paula Ferrer
CARINA PAULA FERRER
Directora Gral. de Servicios
Dir. Provincial de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Artículo 47. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES DEL SERVICIO

La falta de cumplimiento de lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones: Cláusulas Generales y Particulares, significará la aplicación del siguiente régimen de penalidades, estableciéndose una "unidad punitoria" calculada de la siguiente manera:

Frecuencia		Unidad Punitoria
Desde	Primer Incumplimiento	Valor Mensual del Servicio Neto I.V.A / 6500
Hasta	Sexto Incumplimiento	
Desde	Séptimo Incumplimiento	Valor Mensual del Servicio Neto I.V.A / 4500
Hasta	Doceavo Incumplimiento	
Más de	Doceavo Incumplimiento	Valor Mensual del Servicio Neto I.V.A / 1500

Las UP serán calculadas por el Hospital e informadas junto con la factura del servicio. Mensualmente se sumarán las unidades punitorias por incumplimiento.

47.1 Por falta en la dotación de personal según cronograma del Pliego: 8 UP por puesto de trabajo no prestado.

47.2 La falta de provisión de elementos de limpieza o de cualquier otro producto al que esté obligada la contratista, dará origen a la aplicación de 5 UP por cada día de incumplimiento y/o por cada reclamo formal del órgano de control. El plazo para regularizar la situación una vez recibido el reclamo, es de 24 horas, a partir de ese momento se computarán las UP.

47.3 El incumplimiento de los artículos 40 del Pliego de Bases y Condiciones, dará origen a la aplicación de entre 2 y 10 UP de acuerdo a la magnitud del incumplimiento.

47.4 El incumplimiento de los artículos 39.1 y 39.2 del Pliego de Bases y Condiciones, dará origen a la aplicación de entre 2 y 5 UP de acuerdo a la magnitud del incumplimiento.

47.5 El incumplimiento de cualquier otra obligación emergente del Pliego de Bases y Condiciones que no se encuentre previsto en los puntos precedentes, dará lugar a la Autoridad de Aplicación a aplicar una sanción a la contratista de entre 2 y 15 UP de acuerdo a la magnitud del incumplimiento.

Además de las sanciones pecuniarias previstas en este artículo, el contratista será pasible de las indicadas en los artículos 71, 72, 73, 74, 89, 90 y 91 del Reglamento de Contrataciones.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
CAM Antártida Argentina 1245 1°Piso -Of.5
Tel. 4495590/91 interno 6539

EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18/
HORA: 9:00

MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

TEC. CARINA PAULA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Procl. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

ANEXO I

FÓRMULA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Neuquén, ____ de ____ de ____

Señores
Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén
Presente.

(Razón social del oferente)

_____, con domicilio real en _____
y estableciendo domicilio legal en la calle _____ N° _____ de la
Provincia de Neuquén, teléfono _____, correo electrónico
_____ inscripto en el Padrón de Proveedores de la Provincia representada
por _____, respondiendo al llamado a la **Licitación Pública N°
245/2018 para la Contratación del Servicio de Seguridad para el Control de Accesos, Circulación
y Orientación al Público en el Cutral C6/Plaza Huincul y Centros de Salud dependientes de la
Jefatura de Zona Sanitaria V de la Subsecretaría de Salud, expresa:**

- 1) Que declara conocer y aceptar sin reservas la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, su Decreto reglamentario N° 2758/95, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rige para esta Licitación y la Ley Provincial N° 1284 de Procedimiento Administrativo.
- 2) Que se somete a las leyes, decretos y reglamentos de la Provincia del Neuquén y a la competencia y jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén – Secretaría de Demandas Originarias de la ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción inclusive al Fuero Federal, con respecto a cualquier conflicto de intereses que se suscitara entre las partes y relacionadas con la presente contratación.
- 3) Que declara no hallarse en forma individual o conjuntamente comprendidos en **ninguno** de los casos previstos en el artículo 4) (**OFERENTES EXCLUÍDOS**) del Pliego.
- 4) Que acredita fehacientemente la representación invocada.
- 5) Otras aclaraciones:

Nombre, domicilio y teléfono del representante legal _____

Nombre, domicilio y teléfono del/os representante/s técnico/s _____

Nombre, domicilio y teléfono del/os apoderado/s que firma/n la oferta _____

Saluda a Uds. atentamente.

Firma / Aclaración



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18
HORA: 9:00

ANEXO II: ESTRUCTURA DE COSTOS

N°	Detalle	Importe	Totales	Pautas a considerar para el armado de la Estructura de Costos.
1	Cantidad de Personal	\$ 41,15		Cantidad por Personal: cantidad promedio de personal que requiere el Pliego (7243 horas mensuales / 176 horas jornada laboral).
2	Básico Vigilador	\$ 1,00		Básico Vigilador: monto salario básico del personal que requiere el Pliego vigente al momento de presentar la oferta.
3	Básico	\$ 41,15	\$ 41,15	Básico: es el resultante de multiplicar el ítem 1 por ítem 2.
4	Adic. Esp. Nocturnidad	\$ 2,53	\$ 2,53	Adic. Esp. Nocturnidad: es el resultante de multiplicar el 0,10% por el ítem 3 por la cantidad promedio de horas nocturnas (61,50).
5	Antigüedad	\$ 0,41	\$ 0,41	Antigüedad: es el resultante de multiplicar el 1% por año por el ítem 3.
6	Presentismo	\$ 41,15	\$ 41,15	Presentismo: es el monto reconocido por la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta.
7	Zona Fría	\$ 41,15	\$ 41,15	Zona Fría: es el monto reconocido por la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta.
8	Subtotal Remunerativo	\$ 126,40	\$ 126,40	Subtotal Remunerativo: es la sumatoria de los ítems 3 a 7.
9	Feriados	\$ 6,32	\$ 6,32	Feriados: es el resultante de dividir al ítem 8 por 25 y multiplicarlo por 1,25 feriados promedio mensual.
10	Vacaciones	\$ 5,87	\$ 5,87	Vacaciones: es el resultante de dividir al ítem 8 por 25 y multiplicarlo por 1,16 días de vacaciones promedio mensual.
11	S.A.C.	\$ 11,55	\$ 11,55	S.A.C.: es el resultante de aplicar el 8,33% a la sumatoria de los ítems 8, 9 y 10.
12	Totales Remunerativos	\$ 150,14	\$ 150,14	Totales Remunerativos: es la sumatoria de los ítems 8 a 11.
13	Viáticos	\$ 41,15	\$ 41,15	Zona Fría: es el monto reconocido por la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta por el ítem 1.
14	Totales No Remunerativos	\$ 41,15	\$ 41,15	Totales Remunerativos: es la composición del ítem 13.
15	Jubilación	\$ 15,27	\$ 15,27	Jubilación: es el resultante de multiplicar el 10,17% por el ítem 12.
16	INSSJP	\$ 2,25	\$ 2,25	INSSJP: es el resultante de multiplicar el 1,50% por el ítem 12.
17	Asig. Fliares	\$ 6,67	\$ 6,67	Asig. Fliares: es el resultante de multiplicar el 4,44% por el ítem 12.
18	F.N.E.	\$ 1,34	\$ 1,34	F.N.E.: es el resultante de multiplicar el 0,89% por el ítem 12.
19	A.N.S.S.A.L.	\$ 1,35	\$ 1,35	A.N.S.S.A.L.: es el resultante de multiplicar el 0,90% por el ítem 12.
20	Obra Social	\$ 7,66	\$ 7,66	Obra Social: es el resultante de multiplicar el 5,10% por el ítem 12.
21	ART Fija	\$ 24,69	\$ 24,69	A.R.T. Fija: es la sumatoria de multiplicar la cantidad de trabajadores (ítem 1) por el importe fijo A.R.T. informado.
22	ART Variable	\$ 7,65	\$ 7,65	A.R.T. Variable: es la sumatoria de multiplicar el porcentual informado de A.R.T. por la sumatoria de los ítems 12 y 14.
23	Fondo Ayuda Solidaria	\$ 0,41	\$ 0,41	Fondo Ayuda Solidaria: es el resultante de multiplicar el 1,00% por el ítem 3.
24	Total Contrib. Patronales + A.R.T.	\$ 67,29	\$ 67,29	Total Contrib. Patronales + A.R.T.: es la sumatoria de los ítems 15 a 23.
25	Total Concepto Salarial	\$ 258,58	\$ 258,58	Total Concepto Salarial: es la sumatoria de los ítems 12, 14 y 24.
26	Acuerdos Salariales Preexistentes	\$ 41,15	\$ 41,15	Acuerdos Salariales Preexistentes: es la sumatoria de multiplicar las sumas acordadas por la cantidad de trabajadores.
27	Prevision por Ausencias	\$ 31,83	\$ 31,83	Prevision por Ausencias: es la sumatoria de multiplicar el porcentual de Ausencias previsto por el ítem 25.
28	Prevision por Despidos	\$ 21,54	\$ 21,54	Prevision por Despidos: es la sumatoria de multiplicar el 8,33% por el ítem 25.
29	Total Mano de Obra	\$ 353,10	\$ 353,10	Total Mano de Obra: es la sumatoria de los ítems 25 a 28.

MARIANA HELENA LANDEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

TEO. CARINA PAOLA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Pol. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD



**GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN**


MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

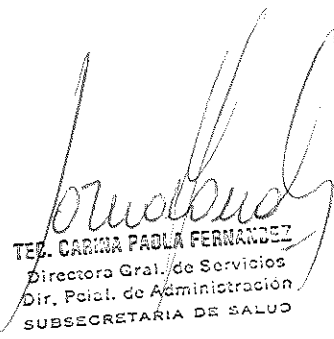
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
CAM Antártida Argentina 1245 1°Piso -Of.5
Tel. 4495590/91 interno 6539

EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18
HORA: 9:00

30	Circuito CCTV	\$ -	Circuito CCTV: corresponde al monto presupuestado para la instalación del circuito.
31	Seguros	\$ -	Seguros: corresponde al monto presupuestado para la cobertura de seguros.
32	Otros Costos	\$ -	Otros Costos: corresponde al monto presupuestado para la afrontar Otros Costos inherentes al servicio, debiendo presentar un resumen de estos.
33	Total Costo del Servicio	\$ 353,10	Total Costo del Servicio: es la sumatoria de los ítems 29 a 32.
34	Utilidad	\$ 35,31	Utilidad: corresponde a la utilidad esperada considerando los Impuestos e informando que porcentual representan estos últimos en el ítem.
35	Impuestos	\$ -	Impuestos: corresponde a las sumas abonadas por Imp. s/Ing. Brutos, Imp. Deb./Cred., Sellado, Imp. Ganancias, Com. Brias, etc.
36	Precio Neto del Servicio	\$ 388,41	Precio Neto del Servicio: es la sumatoria de los ítems 33 y 34.
37	I.V.A.	\$ 81,57	I.V.A.: es la resultante de multiplicar la alícuota del 21% sobre el ítem 36.
38	Total del Servicio Mensual	\$ 469,98	Total del Servicio Mensual: sumatoria de los ítems 37 y 38 .
	Horas	7.243,00	

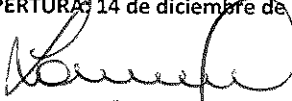

MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD


TERESITA GABRIELA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Pol. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

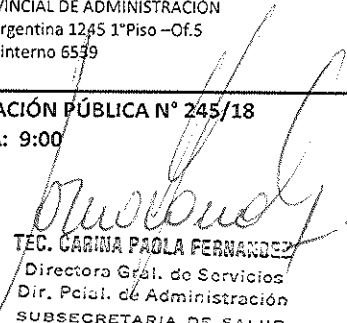


EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18
HORA: 9:00


MARIASA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

CERTIFICADO DE VISITA


TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Pol. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

CERTIFICO que la firma _____ realizó la inspección del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul y Centros de Salud dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria V en un todo de acuerdo al Art. 1.8 y Art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública N°245/2018** relacionada con la contratación del Servicio de Seguridad para el Control de Accesos, Circulación y Orientación al Público con la finalidad de reconocer las instalaciones en las cuales se desarrollará la presentación requerida y evaluar la incorporación de elementos a utilizar en dicho servicio, si esto último fuera necesario.

FECHA: _____

HORARIO: _____

FIRMA AUTORIDAD DE HOSPITAL CUTRAL CO / PLAZA HUINCUL

ACLARACIÓN: _____



MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES

TSC. CARINA PAULA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Provincial de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE
ACCESOS, CIRCULACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO**

**DESTINO: HOSPITAL CUTRAL CO/PLAZA HUINCUL Y CENTROS DE SALUD,
DEPENDIENTES DE LA ZONA V DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD**

EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018

FECHA DE APERTURA: 14 de diciembre de 2018

HORA: 9:00

**LUGAR DE APERTURA: EN EL AUDITORIO DE LA SUBSECRETARÍA DE
SALUD – ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 - CAM - Edificio III - NEUQUÉN
CAPITAL.**

RECEPCIÓN DE SOBRES: SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
C.A.M. CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 – Ed. III- Piso PB - Of.5
NEUQUÉN CAPITAL (8300)

**CONSULTAS E INFORMES DE
DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
TEL: (0299) 449-5590/91 Interno 6539 ó 4495573**

Correo Electrónico: dgcserviciosnqn@gmail.com



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

“SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO EN EL HOSPITAL CUTRAL CÓ /PLAZA HUINCUL Y CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE ZONA SANITARIA V”

1. OBJETO

El presente pliego tiene por finalidad establecer las condiciones particulares que regirán la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO en el Hospital Cutral Có /Plaza Huincul y Centros de Salud dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

2. TIPO DE SERVICIO A PRESTAR

El servicio requerido tiene por objeto la preservación de los bienes del Estado Provincial, la educación y orientación del público en general, garantizando el orden y la seguridad interna. El Contratista deberá desarrollar sus tareas en forma preventiva, educativa y disuasiva, haciendo hincapié en el buen trato a pacientes y público en general; y de acuerdo al diagrama descrito en el Art. 6) “Organización del Servicio”.

Durante la prestación de los servicios contratados, el Contratista se obliga a:

- Permitir que su personal, tanto operativo como de supervisión, reciba capacitación permanente tendiente al conocimiento de los servicios que presta el Hospital y que hagan a la tarea educativa que deberá ejercer la empresa en relación al público usuario.
- Observar por su personal todas las precauciones necesarias para no transgredir las normas que rigen el funcionamiento del Hospital, cuidando además de no causar daños o deterioros a las instalaciones; comprometiéndose a retirar de inmediato a la o las personas que por cualquier circunstancia, perturbase el normal desarrollo de los servicios, así como el orden y la seguridad imperantes en el lugar.

3. OFERENTES

Podrán ser oferentes las empresas de servicios, personas humanas o jurídicas, que cumplan con los requisitos impuestos a empresas de seguridad por las normas aplicables vigentes, y que reúnan las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas generales.

4. DEL PERSONAL

4.1 Disposiciones generales

- a) El Contratista asignará para la prestación del servicio personal capacitado, competente e idóneo, en la cantidad estipulada en la oferta y calidad suficiente para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas programadas.
- b) El Hospital se reserva el derecho a oponerse a la incorporación de aquel personal, cualquiera sea la función o categoría, que a su solo juicio fuera objetable.
- c) Todo el personal que a juicio del Hospital no desempeñe las tareas con el grado de corrección que ellas exijan deberá ser reemplazado por el Contratista dentro del día hábil siguiente a la notificación que en tal sentido le curse la Inspección.
- d) No se permitirá al Contratista, y así queda establecido expresamente, la utilización de personal perteneciente a la Planta del Hospital, aun cuando su actuación tuviere lugar en horas distintas a las comprendidas en la jornada laboral habitual.

4.2 Uniformes

El Contratista proveerá uniformes a su personal con las siglas identificatorias de la empresa y demás elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio. Dicho uniforme deberá diferenciarse de los utilizados por el personal que presta servicios en el Hospital, ya sea dependiente del mismo como del resto de las empresas contratistas; y será autorizado por la Dirección del Hospital o al responsable sectorial a quien ésta faculte, y estará compuesto por:

- a) Chaquetilla a la cintura
- b) Pantalón
- c) Camisa
- d) Corbata
- e) Zapatos o botas de seguridad



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

licitación pública N° 245/18
HORA: 9:00

MARIANA HELENA LARREAL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios

TEF. CARINA ROSA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Pol. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

- f) Camperón, campera o gabán
- g) Credencial identificatoria con nombre de la empresa, nombre y apellido del agente y número de documento, con sello y firma de responsable autorizado.

4.3 Equipamiento

El Contratista proveerá a su personal todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio. Salvo expresa indicación en contrario, todo el equipamiento será de primera calidad, apto para las condiciones del servicio contratado y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

El Contratista deberá gestionar la aprobación de los equipos a su cargo de manera tal que la Supervisión pueda comprobar su calidad con anterioridad suficiente a la fecha de inicio de la prestación del servicio.

El equipamiento básico estará compuesto al menos por:

- Uniforme (pto.4.2)
- Equipo de comunicaciones internas y externas
- Linterna y Silbato

4.4 Nómina: remuneraciones y cargas sociales

- El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee, y cumplirá estrictamente las disposiciones sobre legislación del trabajo vigente.
- El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia, aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.
- Además del cumplimiento de las Normas Especiales que rigen esta tarea, con los controles del RENAR, REPAR, Ministerio de Seguridad y Trabajo y la Policía del Provincia del Neuquén.-

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único responsable ante el Hospital de sus obligaciones contractuales. No podrá ceder, ya sea totalmente o parcialmente la adjudicación del contrato, ni asociarse con terceros para su cumplimiento, ni subcontratar y/o modificar las previsiones. Además será responsable:

- Por el pago de las remuneraciones y cargas sociales al personal que hubiere trabajado en las tareas del servicio.
- Por las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos nacionales, provinciales y municipales, sin excepción alguna.
- De los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta del servicio, pudieran ocurrir a su personal, así como al del Hospital o al público en general.
- De todos los daños y/o perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los servicios sean ocasionados a los bienes propiedad del Contratista, del Hospital o de terceros.
- De efectuar los exámenes pre ocupacionales de su personal y de realizar los exámenes médicos establecidos por la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral.
- Responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Hospital.

6. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Descripción del servicio

El servicio requerido comprende las siguientes tareas:

- Evitar daños, robos y/o hurtos a los bienes del Estado Provincial ubicados en las instalaciones del Hospital, proteger la seguridad e integridad física de personal y público, controlando y cooperando con la circulación de personas y vehículos e identificación y control de los mismos, sobre la base de los procedimientos establecidos al respecto.
- Instruir permanentemente al público usuario en cuanto al cuidado del edificio e instalaciones del Hospital y difundir los servicios que presta el mismo. Para ello el personal del Contratista deberá estar dispuesto a recibir capacitación permanente.
- El Contratista deberá mantener comunicación fluida con las fuerzas de Seguridad de las localidades de Cutral Có / Plaza Huincul, tanto por los eventos que se produjeran en los Centros de Salud detectados mediante la central de alarmas, como por posibles situaciones de violencia que pudieran superar el control según lo previsto en el pliego.
- Controlar y documentar la entrada y salida de equipos, herramientas, elementos, etc. tanto sea de propiedad del Hospital como de terceras personas que presten servicios en él, disponiendo de un



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

MARIANA HELENA LARREA
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18
HORA: 9:00
TECAGAMA PAULA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Provincial de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

mecanismo ordenando mediante sistema informático, de registros que posibilite informes periódicos de control de salida e ingresos de bienes. Los registros deben posibilitar un claro control en tiempo acumulado del movimiento que registran los bienes. Con igual metodología deberá documentarse los movimientos que se realizan en los depósitos que funcionan en los altílos del Hospital.

- e) Colaborar en forma activa en prevención y control de siniestros, según procedimientos que establezca el Hospital, previendo la capacitación permanente.
- f) El contratista deberá prestar su servicio sobre todos los bienes comprendidos en las instalaciones, inmuebles y bienes de capital, siendo estos susceptibles a aumentos y/o disminuciones según la necesidad el uso.
- g) El contratista tiene la obligación de asegurar durante las 24 horas la comunicación con la supervisión que establezca el Hospital.
- h) Dentro del Horario de prestación del servicio queda totalmente restringido el uso de redes móviles personal, considerando que genera una distracción y desatención a la función del contratista (queda excluido el uso en su horario de refrigerio)

6.2 PROGRAMA DE TAREAS SEGÚN LO DETALLADO:

El Contratista deberá cubrir con el Servicio de acuerdo al diagrama del ANEXO I.

De la vigilancia en el horario de visitas (el Hospital cuenta con un régimen de visitas a internados y la extensión de este horario es de 3 horas diarias), durante los cuales la empresa deberá distribuir al personal de forma tal de asegurar la cobertura de vigilancia en todos los sectores de internación (3 en total).

El Contratista prestará los servicios de acuerdo a los diagramas señalados, y al siguiente esquema de turnos:

- a) En guardias permanentes de 24 horas, en 3 (tres) turnos continuos de 8 horas cada uno, los que deberán ser cubiertos por distinto personal en cada turno.
- b) En guardias no continuadas de hasta 12 horas, se aceptará la cobertura de 1 (uno) solo agente.
- c) De acuerdo a las normas de la legislación laboral vigente, se aceptará que un agente continúe su turno luego de cumplidas sus 8 (ocho) horas de trabajo, limitándose en todo caso a 12 (doce) horas el número de horas de labor a cumplir por el vigilador, como máximo.
- d) No obstante la cantidad de recurso humano requerido, el cronograma de programa de tareas y diagrama de servicios detallados en los puntos anteriores de este apartado, la Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de aumentar la cantidad de personas a contratar hasta un 20%, sujeto a la demanda y razones presupuestarias, no implicando ninguna modificación en los valores ofertados.

7 DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Documentación

Será obligación del Contratista mantener permanentemente en el lugar de prestación del servicio, en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación del contrato:

7.2 Libros

- a) En la guardia, además del correspondiente "Libro de Novedades", se llevarán los registros de las Órdenes de Servicio. Las comunicaciones entre la Supervisión y el Contratista se desarrollarán a través de los libros Órdenes de Servicio.
- b) A tal efecto, y antes de dar comienzo a los trabajos, el Contratista proveerá a su costo los registros encuadernados con hojas por triplicado, foliados y rubricados por la Supervisión y por el Contratista.
- c) Las Órdenes de Servicio que imparta la Supervisión al Contratista, carecerán de validez si no se hicieran en los respectivos libros. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.
- d) Se considerará que toda Orden de Servicio estará comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importará modificación de lo pactado ni tareas adicionales, quedando obligado el Contratista a cumplirla de inmediato.
- e) Aún cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Contrato, estará obligado a notificarse de ella, sin perjuicio de manifestar su disconformidad dentro de los TRES (3) días posteriores a la fecha de notificación.
- f) Vencido el plazo indicado en el punto anterior el Contratista perderá todo derecho a efectuar ulteriores reclamos.



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

licitación pública N° 245/18/
HORA: 9:00

TEO. CLARA PAOLA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Provincial de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

- g) En el supuesto que el Contratista no procediera al cumplimiento de una Orden de Servicio, será pasible de la sanción correspondiente sin perjuicio de que el Hospital disponga la ejecución de los trabajos comprendidos en la Orden cuestionada.

8. DE LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO

Se considerarán especialmente incluidos en la cotización del servicio los siguientes ítems:

- Todos los gastos por concepto de vestuario, cargas sociales, seguros, viáticos, premios, adicionales, transporte y estadías del personal de vigilancia e incluso supervisión y control de los mismos.
- Todos los gastos por concepto que el servicio requiera, como así también la capacitación de su personal y controles psicofísicos.
- La operación de los equipos e instalaciones asignadas por el Hospital para el desempeño del servicio.
- Los gastos generales y el beneficio previsto.

9. RELACIONES CON EL CONTRATISTA

9.1 El Contratista será responsable de instruir al personal en el conocimiento y aplicación de los instructivos, órdenes, manejo y empleo del armamento y elementos técnicos de los que esté dotado, como así también de los equipos de lucha contra incendio.

9.2 El Contratista estructurará, instruirá y supervisará a su cargo, los contingentes de agentes de vigilancia en la calidad y cantidad que determinen los requerimientos del Hospital, según los diagramas de servicios previstos y adaptándolos a las nuevas modalidades y/o modificaciones que surgieran durante la prestación oportuna y permanente de los agentes en cada puesto, durante los horarios de servicios, así como la concurrencia de los relevantes por licencias.

9.3 El Hospital se reserva el derecho de exigir, a su sola determinación, la suspensión, relevo, reemplazo y exclusión de prestar servicios para la misma, del personal que considere como no encuadrado dentro de los requisitos de idoneidad, capacidad, conducta, responsabilidad y desempeño en el cumplimiento de las tareas y normas.

9.4 El Contratista, deberá asegurar un permanente control y supervisión por parte del personal jerárquico en toda circunstancia y especialmente en horarios nocturnos y días feriados, dejando la correspondiente constancia en el Libro de Novedades.

9.5 Al Contratista no le está permitido cambiar o modificar órdenes, realizar acuerdos directos con personal del Hospital, efectuar asesoramientos, etc. En todos los casos deberá canalizar las comunicaciones por el sector designado al efecto.

9.6 El Hospital se reserva la facultad y forma de fiscalizar y controlar el cumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales cada vez que lo considere necesario por medio de inspectores, auditores y/o personal designado especialmente.

10. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN

La totalidad del personal dependiente del Contratista para el cumplimiento de las tareas de vigilancia deberá reunir las siguientes características:

- La edad estará comprendida entre 22 (veintidós) y 50 (cincuenta) años.
- El agente deberá poseer como mínimo estudios primarios completos.
- El personal que cumpla tareas de supervisión deberá haber pertenecido a las Fuerzas Armadas o de Seguridad.
- Haber obtenido o gestionado, previamente a su incorporación a los servicios en el Hospital, el alta de la autoridad policial provincial.
- Tener una antigüedad no inferior a 12 meses en puestos similares e igual experiencia.
- Cumplimentar y presentar certificados de los exámenes pre ocupacional y periódico del personal afectado a los servicios, de acuerdo a la frecuencia que marca la normativa vigente aplicable a las tareas desarrolladas.
- Todo el personal de la Contratista deberá estar dispuesto a recibir capacitación permanente de acuerdo a los programas elaborados por la Dirección del Hospital. Esta capacitación no podrá afectar la continuidad y cobertura del Servicio, debiendo la Contratista hacer las provisiones necesarias.



EXPEDIENTE N° 8610-017903/2018
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/18
HORA: 9:00

TEC. CAROLINA PROYA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Subsecretaría de Administración

ANEXO I: HOSPITAL CUTRAL CO/ PLAZA HUINCUL Y CENTROS DE SALUD

LUGAR	LUNES a VIERNES			SABADO			DOMINGO/FERIADO		
	06:00 a 14:00	14:00 a 22:00	22:00 a 0600	06:00 a 14:00	14:00 a 22:00	22:00 a 0600	06:00 a 14:00	14:00 a 22:00	22:00 a 0600
Puerta de Acceso Principal Ascensor y Escalera Planta Baja	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pasillos Técnicos de Guardia - Quirófanos y Rayos	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Garita de Acceso a Playa de Estacionamiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Garita de Emergencias Médicas y Peatonal de Guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Puerta de Ingreso Administración	1	1		1	1		1	1	
Puerta de Ing. Personal	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Encargado de turno	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pasillo Publico y Ascensor Escalera 1° Piso	1	1		1	1		1	1	
Consultorios Externos en PB, Cons. Psicología, Serv. Social. SAP-SUM	1	1		1	1		1	1	
Centro de Salud B° Otaño	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Centro de Salud B° Belgrano	1								
Centro de Salud B° Aeroparque	1								
Centro de Salud B° Gral. San Martín	1								
Centro de Salud B° Brentana	1								
Total	14	10	7	10	10	7	10	10	7

Formula de Cotización:

Lunes a Viernes: $14+10+7=31$ puestos * 8 horas * 21,15 días Hábiles = 5245,20 horas mensuales

Sábados: $10+10+7=27$ puestos * 8 horas * 4 sábados = 864 horas mensuales

Domingos: $10+10+7=27$ puestos * 8 horas * 4 domingos = 864 horas mensuales

Feridos: $10+10+7=27$ puestos * 8 horas * 1,25 feriados = 270 horas mensuales

7243 horas mensuales

La presente distribución de horas mensuales es meramente orientativa a efectos de hacer comparables las cotizaciones, es decir por mes se tomaran 7.243 horas; sin considerar si el mes tiene 28, 30, o 31 días y si para el mes se cumplen más o menos que las 7.243 horas cotizadas.